INFORME N° 02/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID-374.118.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 08:10 horas, en el Salón de Actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector Humberto Mercedes Ayala Dure, en representación de la Dirección de Lógistica y Abastecimiento
- Comisario Principal MCP. Darío Mongelos Miers, en representación del Programa Central Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas.
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 374118.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra previstos en el Objeto del Gasto 280 "Otros servicios en general" con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del año 2020.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: GRUPO DE SEGURIDAD S.A., GUARDIAN S.A., TAPITI S.R.L., YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 02/2020, en fecha 28 de enero del corriente siendo las 08:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

DOCUMENTOS	***BRITIMP SEGURIDAD S.A.***	***PROSEGUR PARAGUAY S.A.***
Precio total de la Oferta	65.800.000	82.880.000
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Articulo 40	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	La Paraguaya S.A. N° de Póliza: 03150803613/000	DECLARACIÓN JURADA
Monto total asegurado	6.580.000	4.144.000
Vigencia Desde/Hasta	28/01/2020 al 30/05/2020	SEGÚN PBC
Constancia SIPE N°	1.587.095	1.586.799

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

					BRITIMP SEGURIDAD S.A.		PROSEGUR PARAGUAY S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de transporte de caudales y/o valores	Día	EVENTO	280	235.000	65.800.000	296.000	82.880.000
					Precio Total	65.800.000	Precio Total	82.880.000

INFORME N° 02/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID-374.118.

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, no se detecta diferencia aritmética en las ofertas presentadas por las firmas BRITIMP SEGURIDAD S.A. PROSEGUR PARAGUAY S.A.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas **BRITIMP SEGURIDAD S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.** constatándose que los precios de las mencionadas firmas, se encuentran dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no ha solicitado aclaración sobre el mismo.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 63 del Decreto Nº 2992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, según el siguiente cuadro:

	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE

INFORME N° 02/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID-374.118.

	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
b) IVA General de los últimos 2 (dos) últimos años, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE
c) Formulario 106 de los últimos dos años (2017-2018) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	CUMPLE
d) Formulario 104 de los últimos dos años (2017-2018) para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE	CUMPLE
Otros documentos. Presentar en el siguiente orden		
a) Copia de Contratos ejecutados en servicio de transporte de valores, en los últimos dos años (2018 y 2019), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de instituciones públicas o /y empresas privadas, 3 (tres) como mínimo, a quienes prestaron Servicio de Transporte de Caudales, en los últimos dos años (2018 y 2019), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE
d) Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente con 2 personales asegurados como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.	CUMPLE	CUMPLE
f) Resolución emitida por el Ministerio del Interior, que autoriza al oferente a prestar servicios en los ramos de transporte de valores.	NO PRESENTA	CUMPLE
g) Resolución emitida por la Policía Nacional, en la cual se autoriza al oferente a prestar los servicios en los ramos de transporte de valores.	CUMPLE	CUMPLE
h) Certificado de estar inscripto en la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, que habilite al oferente a operar en los servicios de transporte de caudales.	CUMPLE	CUMPLE
i) Certificado de Póliza o Póliza de Seguros en los riesgos de Robo y Asalto en bóveda y/o caja fuerte. Así mismo, se deberá mencionar la suma asegurada, el cual, mínimamente deberá ser de (U$S 5.000.000.-) DÓLARES AMERICANOS CINCO MILLONES; la ubicación del riesgo; vigencia de la póliza, reasegurador, y si contempla la cláusula de reposición inmediata.	CUMPLE	CUMPLE
j) Certificado de Póliza o Póliza de Seguros en los riesgos de Robo y Asalto de Valores en Tránsito. Asimismo, se deberá mencionar la suma asegurada, el cual, mínimamente deberá ser de (U$S 2.000.000.-) DÓLARES AMERICANOS DOS MILLONES; la ubicación del riesgo; vigencia de la póliza, reasegurador, y si contempla la cláusula de reposición inmediata.	CUMPLE	CUMPLE
k) Declaración jurada de que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
l) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 05), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE	CUMPLE

INFORME N° 02/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID-374.118.

De la verificación de documentos se constata que la empresa **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** no presenta Resolución emitida por el Ministerio del Interior, que autoriza al oferente a prestar los servicios en los ramos de Transporte de Servicios de Valores, es requerido por nota N° 77 de fecha 31 de enero del corriente. En fecha 31/01/20 por mesa de entrada N° 110 remite la aclaración requerida

Analizado las Documentaciones Sustanciales y formales se concluye que la empresa BRITIMP SEGURIDAD S.A.,. **NO CUMPLE** con la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida ya que la mencionada firma presenta una póliza de seguros, en cuanto en los Datos de la convocatoria se solicita la garantia por Declaración Jurada, asi mismo el Decreto 2992/19 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas articulo 54 numeral 2 que indica: *En los procesos de Contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, p*or lo que éste Comite Evaluador recomienda RECHAZAR su oferta.

Con rlación a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., presenta las Documentaciones Sustanciales y formales por que el Comite Evaluador recomienda ACEPTAR su oferta y proseguir con la sigueinte etapa de evaluación.

7. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por el oferente en el Formulario N° 05 "Capacidad Legal".

PROSEGUR PARAGUAY S.A.		
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I. N°**	**CARGO**
Claudio Pellejero	16.813.879/8.265.486	Director-Presidente
Maria del Carmen Sosa	1.047.544	Director- Vice Presidente
Director Titular	3.934.363	Director Titula

INFORME N° 02/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID-374.118.

De la verificación realizada se confirma que la empresas citadas, no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

PROSEGUR PARAGUAY S.A.			
RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	223.271.363.504	294.628.166.094	**7,0**
Pasivo Corriente	40.880.953.546	34.425.385.134	
INDICE	5,5	8,6	
ENDEUDAMIENTO			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	41.351.050.948	34.867.879.601	**0,1**
Activo Total	338.294.107.964	402.251.646.069	
INDICE	0,1	0,1	
RENTABILIDAD			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	272.233.218.153	342.234.862.575	**72,5**
Capital	4.237.000.000	4.237.000.000	
INDICE	**64,3**	**80,8**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma PROSEGUR S.A., CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

10. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., constatándose el siguiente análisis:

a) Capacidad técnica:	
· Resolución emitida por el Ministerio del Interior, que autoriza al oferente a prestar los servicios en los ramos de Transporte de Servicios de Valores.	CUMPLE
· Resolución emitida por la Policía Nacional, en la cual se autoriza al oferente a prestar servicios en los ramos de servicios de valores.	CUMPLE
· Certificado de estar inscripto en la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay., que habilite al oferente a operar en los servicios de transporte de caudales.	CUMPLE
· Certificado de Póliza de Seguros en los riesgos de Robo y Asalto en Bóveda y/o caja fuerte. Así mismo, se deberá mencionar la suma asegurada, el cual, mínimamente deberá ser de (U$S 5.000.000) DOLARES AMERICANOS CINCO MILLONES; la ubicación del riesgo: vigencia de la póliza, reasegurador, y si contempla la cláusula de reposición inmediata.	CUMPLE
· Certificado de Póliza o Póliza de Seguros en los Riesgos de Robo y Asalto de Valores en Tránsito. Asimismo, se deberá mencionar la suma asegurada, el cual, mínimamente deberá ser de (U$S 2.000.000) DOLARES AMERICANOS DOS MILLONES; la ubicación del riesgo; vigencia de la póliza, reasegurador y si contempla la cláusula de reposición inmediata	CUMPLE
b) Experiencia:	
· Copia de Contratos ejecutados en servicio de transporte de valores, en los últimos dos años (2018 y 2019), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE

INFORME N° 02/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID-374.118.

• Existencia legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad en el ramo del presente llamado. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único Contribuyente.	CUMPLE
• Constancia de instituciones públicas o /y empresas privadas, 3 (tres) como mínimo, a quienes prestaron Servicio de Transporte de Caudales, en los últimos dos años (2018 y 2019), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	CUMPLE
Los demás documentos solicitados en el Anexo E (Documentos de la Oferta).	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma PROSEGUR S.A., CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

11. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: No Aplica

12. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

13. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A. por el monto total de G. 82.880.000 (Guaraníes ochenta y dos millones ochocientos ochenta mil), según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de transporte de caudales y/o valores	Día	EVENTO	280	296.000	82.880.000
					TOTAL	82.880.000

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 09:00 horas en la fecha 17 de febrero del 2020, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

DARIO RAMON MONGELOS MIERS
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 1.1.8

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Gral. Inspector.
Director de Logística y Abastecimiento